



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**ACTA DE REUNIÓN  
PROCESO DE ELECCIÓN  
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –  
ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA**

Fecha: 22 de enero de 2024

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria Pública y su ampliación en el marco del proceso de elección del representante de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA para el periodo institucional 2024 - 2027, y en cumplimiento del Cronograma del Proceso, se procede con llevar a cabo la Reunión de elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA.

Se encuentran presentes, las personas de que trata la Lista de Asistencia suscrita por los presentes; la cual, hace parte integral de la presente acta.

Acto seguido, procede el Director General Ad-Hoc, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, Doctor Quincy Alberto Bowie Gordon, a efectuar la instalación de la reunión; manifestando que de acuerdo con los términos del Aviso de Convocatoria Pública y lo dispuesto en la reglamentación expedida por parte del Gobierno Nación a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se previó que para efectos del proceso de elección del representante de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA para el periodo institucional 2024 – 2027 un número de cuatro (4) habilitados; que frente a ello, manifestó que de acuerdo con el Acta de Evaluación, se presentaron un total de cinco (5), no obstante, sólo dos (2) resultaron habilitados, las cuales corresponde a Blue Indigo Foundation y Schooner Bight Ethnic Association.

Que teniendo en cuenta que no fue posible que en el marco de la Convocatoria Inicial, lograr la habilitación de cuatro (4), se procedió a ampliar el término de la Convocatoria, conforme lo previsto en el Aviso de Convocatoria Pública, que permitiera la habilitación del mínimo de cuatro (4).

Que en ese orden de ideas, se efectuaron distintas consultas a nivel central, con el fin de verificar la viabilidad de continuar el proceso con las dos (2) personas inscritas que resultaron habilitadas; no obstante, y en razón a las disposiciones del Aviso de Convocatoria Pública y la Resolución expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se requiere un número total de cuatro (4) habilitados para poder llevar a cabo el proceso de elección del representante de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA; en ese orden de ideas, no es posible efectuar la elección el día de hoy, conforme a la fecha prevista en el Cronograma de la Convocatoria Pública.

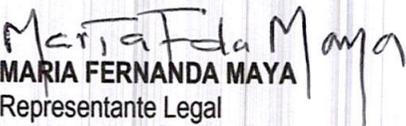
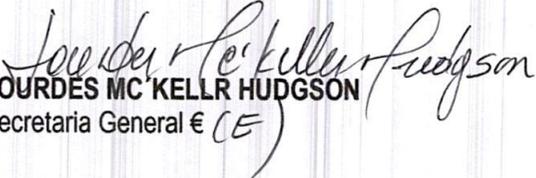
Intervino el Ingeniero Johan Mancilla, quien manifiesta que el Proceso ya tuvo un desgaste, puesto que se dio cumplimiento a lo previsto en el Aviso de Convocatoria, se efectuó una ampliación al plazo para lograr la habilitación de cuatro (4), no obstante, no se presentó nadie; considera además, que muy posiblemente, de acuerdo con su experiencia y el conocimiento que tiene en la jurisdicción del Archipiélago sólo una Fundación podría cumplir, con quien dialogó en desarrollo de la Convocatoria y manifestó no estar interesada en participar del proceso de elección.

En ese orden de ideas, el Director General Ad-Hoc, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, Doctor Quincy Alberto Bowie Gordon instruye sobre la necesidad de trabajar en una nueva Convocatoria Pública, para lo cual, solicita que sean revisados los términos de la Convocatoria Pública, con el fin de regular aspectos como lo relacionado con el hecho de quienes hayan presentado la documentación para acreditar los requisitos con base en la convocatoria inicial no necesitarán presentar nuevamente dicha documentación, reducción de plazos de la convocatoria, entre otros.

Se propone una nueva convocatoria con los mismos requisitos de Ley establecidos en la resolución del Ministerio y posteriormente en el documento que para tal efecto emita la Corporación, a través del cual se busca poder encontrar nuevas Entidades Sin Ánimo de Lucro que reúnan los requisitos mínimos establecidos para acreditar los requisitos teniendo a lograr la habilitación de la ESAL; no obstante, y dado el caso que no se logre la habilitación de los mismos dentro del plazo dispuesto para ello en el cronograma inicial o en la ampliación, según corresponda, se pueda continuar con el proceso de selección con las ESAL que estén habilitadas. Sin embargo, la Corporación se reserva el derecho de efectuar una revisión integral de los requisitos para la futura convocatoria que se llegare a emitir.

Interviene la representante legal de Blue Indigo Foundation, quien solicita que las decisiones que surjan con ocasión al nuevo proceso de convocatoria pública sean remitidas al correo electrónico [mfmaya@blueindigofoundation.org](mailto:mfmaya@blueindigofoundation.org) y en caso de requerir ser contactada su número celular es 3203000298.

Dado en San Andrés Isla, a los veintidós (22) días del mes enero de 2024.

 <b>QUINCY BOWIE GORDON</b> Director General Ad-Hoc	 <b>MARIA FERNANDA MAYA</b> Representante Legal Blue Indigo Foundation
 <b>LIZETH ARIGAN</b> Representante Legal Schooner Bight Ethnic Association	 <b>LOURDES MC KELLER HUDGSON</b> Secretaria General € (E)